Preventel FORMACION

FONDO SOCIAL EUROPEO

Fundación Tripartita PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO

Nº de Orden*: _____

Adhesión al Convenio de Agrupación de Empresas

DATOS DE LA EMPRESA:

CIF _____ RAZÓN SOCIAL_____

TELÉFONO _____ MÓVIL:_____ FAX _____

PERSONA DE CONTACTO: _____E-MAIL_____

DOMICILIO SOCIAL _____

POBLACIÓN _____ C.P. _____ PROVINCIA _____

CONVENIO COLECT._____ PLANTILLA MEDIA _____

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD (CNAE)_____

CTAS. DE COTIZACIÓN _____ / _____

A cumplimentar en caso de empresas de nueva creación (POSTERIOR a Enero de 2009):

Fecha de Creación: _____ CTA. Cotización Seg. Social _____

Fecha de alta en la Seguridad Social: _____ Nº de trabajadores _____

PYME: ☐ SÍ ☐ NO(1)	R.L.T.(SINDICATO) ☐ SÍ ☐ NO	AL CORRIENTE CON LA S.S Y HACIENDA :☐ SÍ ☐ NO

DATOS GESTORÍA

Gestoría Laboral: _____ Persona de contacto: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

D./Dña. _____, con NIF: _____ y como representante legal de la empresa con los datos arriba reseñados,

Declara:

Que conoce el Convenio de Agrupación de empresas de fecha 5 de Enero de 2010 con nº de referencia 9908825 y nº de expediente B106645AJ constituido en torno a la Entidad Organizadora Grupo Empresarial Preventel S.L. y las empresas agrupadas, E.T.P. Procarión S.L., Laboratorios Himalaya S.L. y Roesma 2003 S.L.

Que acepta las obligaciones y derechos(2) que en dicho Convenio se contienen y se adhiere al mismo desde la fecha de la firma del presente documento.

Que en su poder obra la documentación suficiente para acreditar válidamente la representación legal que ostenta de la empresa indicada.

En _____a___ de_____de 2010

Representante Legal de la empresa agrupada	Representante Legal de la Entidad Organizadora
Fdo. _____ (Firma y Sello)	Fdo. _____ (Firma y Sello)

Preventel GRUPO EMPRESARIAL c/ Pedro de Paz 6 Ático 29006 Málaga Tlf: 902 760 185

* A cumplimentar por la Entidad Organizadora

CLÁUSULA DE INFORMACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS

A los efectos de los dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, autoriza la utilización de los datos contenidos en este documento y en la *Ficha de Adhesión al Convenio* y su tratamiento informático para la gestión de la formación a que se refiere el mismo y, en su caso, para la ejecución de las acciones formativas, por parte de la Entidad Organizadora como de la *FUNDACIÓN TRIPARTITA PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO* o cualquier otra personas o entidades relacionadas con dicho Convenio de Agrupación

(1)- Se considera PYME aquella que emplea a menos de 250 trabajadores, su volumen anual de negocio no supera 40 Mill de euros ni el balance general los 27 Mill de euros. Además al menos el 25% del capital no puede pertenecer a una empresa NO PYME

(2) OBLIGACIONES Y DERECHOS

A los efectos de lo dispuesto en el *artículo 5 de la Orden TAS 2307/2007*, de 27 de Julio constituyen obligaciones de las empresas beneficiarias las siguientes:

1. Identificar en cuenta separada o epígrafe específico de su contabilidad, bajo la denominación de "*Formación profesional para el empleo*", todos los gastos de las acciones formativas y permisos individuales de formación.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control de las administraciones competentes.
3. Custodiar la documentación del control de asistencia diario, modelo que se pone a su disposición a través del sistema telemático.
4. Garantizar la gratuidad de las acciones.
5. Hallarse la empresa al corriente de pago frente *Agencia Tributaria* y *Seguridad Social*.
6. Las empresas serán directamente responsables de los incumplimientos anteriores, aún cuando contraten la impartición o la gestión de la formación.

Según lo establecido en el *artículo 17 de la Orden TAS 2307/2007*, de 27 de julio, las obligaciones de la Entidad Organizadora son las siguientes:

1. Desarrollar las funciones que a continuación se relacionan:
   a. Tramitar las comunicaciones de inicio y finalización de la formación de las empresas que conforman la agrupación a través de los procesos telemáticos implantados por el Servicio Público de Empleo Estatal.
   b. Colaborar con las Administraciones y órganos de control competentes en las acciones de evaluación y actuaciones de Seguimiento y Control que directamente o con el apoyo técnico de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo se desarrollen.
2. Todas aquellas obligaciones establecidas en el *Real Decreto 395/2007*, de 23 de marzo, y en la *Orden Ministerial* de desarrollo, relacionadas con las Acciones Formativas de las empresas para las que organiza y gestiona la formación de sus trabajadores, así como la custodia de cuanta documentación relacionada con la organización, gestión, e impartición de la formación pueda ser requerida por las Administraciones u órganos de control competentes y por la *Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo*.
3. Otras obligaciones que, en su caso, las partes acuerden relacionadas con la planificación de las Acciones Formativas a realizar, selección de centros de impartición, *Permisos Individuales de Formación*, programación del calendario de impartición y cualquier otra que contribuya a facilitar el desarrollo de la formación.
4. Custodiar el *Convenio de Agrupación de Empresas*, manteniéndolo a disposición de los órganos de control competente, indicados en la normativa vigente.

Baja de la agrupación. La baja de la Agrupación debe comunicarse a través del documento “Baja en el convenio de agrupación”.